

# **El Protocolo Ferroviario de Luxemburgo**

## **- oportunidades emergentes**



THE 2001 CAPE TOWN CONVENTION  
ON INTERNATIONAL INTERESTS IN MOBILE EQUIPMENT



# **Un marco legal a nivel mundial para reconocer y regular los derechos reales de garantía**

## **Un marco legal global para reconocer y regular los derechos reales de garantía El desafío: financiar material ferroviario**

Se estima que en la actualidad los ferrocarriles invierten aproximadamente 53 mil millones de euros en material rodante. Sin embargo, es necesario invertir mucho más dada la intención de los gobiernos, que tratan de convertir a los ferrocarriles en un medio eficiente, respetuoso con el medio ambiente y seguro para el transporte de personas y mercancías en el siglo XXI. Los Estados no siempre pueden financiar las necesidades existentes al nivel actual – y mucho menos proporcionar una mayor inversión – a pesar de que las redes ferroviarias son fundamentales para las economías emergentes.

A menos que haya un apoyo estatal de crédito de inversión, los proveedores de fondos del sector privado de material ferroviario requieren garantías de que el crédito proporcionado a través de préstamos o arrendamientos será reembolsado, y de que sus derechos de propiedad serán respetados incluso cuando sus activos traspasen fronteras, de manera que los derechos reales de garantía puedan ser recuperados por el acreedor en caso de impago o insolvencia del deudor.

Un problema clave es que no existe un sistema internacional de registro para dichas garantías, y con frecuencia tampoco hay un registro específico de activos a nivel nacional que regule la prioridad de los derechos de los acreedores. Tampoco hay un sistema de identificación global para el material rodante.



TRAFESA

335.013-9

## **La solución: el Protocolo de Luxemburgo de la Convención de Ciudad del Cabo sobre los Elementos de Equipo Móvil**

En una Conferencia Diplomática celebrada en Luxemburgo en febrero de 2007, patrocinada conjuntamente por UNIDROIT y la OTIF, con la asistencia de 42 estados y 12 organizaciones internacionales, se adoptó el Protocolo de Luxemburgo de la Convención de Ciudad del Cabo sobre los Elementos de Equipo Móvil, el cual crea un nuevo marco legal internacional para reconocer y regular las garantías de los prestamistas, arrendadores y vendedores que vendan bajo contratos de venta sujetos a condición, en los que cada uno de ellos se encuentra garantizado por material rodante ferroviario.

El Protocolo se aplica a todo el material rodante (desde trenes de alta velocidad hasta tranvías) y creará para los acreedores un sistema internacional de reconocimiento y de prioridades respecto a las garantías. Dicho sistema se implementará a través de un registro mundial al que se podrá acceder las 24 horas diarias a través de Internet. El registro creará, por primera vez, unos identificadores globales únicos para el material rodante, y permitirá a los financiadores inscribir sus intereses, así como facilitar a los posibles acreedores y compradores comprobar cualquier reclamación ajena respecto a los materiales que han sido financiados.

El Protocolo también creará un sistema común para la recuperación de activos en caso de incumplimiento o insolvencia del deudor, sujeto al interés público.

El Protocolo será particularmente útil en relación con los materiales que traspasen fronteras, evitando las dificultades actuales de garantías creadas al impugnarse ante los tribunales de una jurisdicción distinta respecto a donde se encuentra el activo. Al mismo tiempo, también ayudará en la financiación local.

## **Las ventajas: - numerosas para todos los interesados**

Al reducir el riesgo para las entidades financieras de equipo ferroviario, el Protocolo:

- atraerá a más prestamistas y arrendadores del sector privado al mercado, dando lugar a una financiación más barata para los operadores no garantizados por el Estado ya que disminuyen los riesgos para los finanziadores del sector privado y entran en el mercado más proveedores de fondos, y también dando a los operadores la oportunidad de elección en relación con los costos y tipos de financiación
- facilitará la provisión de financiación a los clientes cuya falta de una infraestructura legal ha disuadido a los finanziadores hasta la actualidad
- atraerá la inversión de capital, que a su vez promoverá la expansión de las instalaciones de fabricación de material rodante
- facilitará los arrendamientos operativos a corto plazo del material rodante, no sólo a los operadores ferroviarios de las entidades financieras, sino también entre los propios operadores, asegurando un uso más eficiente del material rodante

El resultado final será reducir las barreras a la entrada en la industria para los operadores del sector privado, hacer a los operadores existentes más eficientes y competitivos, reducir la dependencia de los operadores públicos y privados de los fondos públicos, y dar lugar a una industria más dinámica. Los gobiernos podrán así destinar los limitados recursos a la financiación de infraestructuras, en lugar de al material rodante.

Para acceder al texto del Protocolo, así como artículos, documentos informativos y presentaciones, consulte  
**[www.railworkinggroup.org](http://www.railworkinggroup.org)**

THE 2001 CAPE TOWN CONVENTION  
ON INTERNATIONAL INTERESTS IN MOBILE EQUIPMENT



El 'Rail Working Group' es una asociación internacional sin ánimo de lucro compuesta por miembros de todos los sectores de la industria ferroviaria en todo el mundo. El RWG trabaja activamente con gobiernos, organismos industriales y con las dos organizaciones patrocinadoras, OTIF y UNIDROIT, en la implementación del Protocolo de Luxemburgo de la Convención de Ciudad del Cabo sobre Garantías Internacionales en Equipos Móviles como un mecanismo para promover la financiación del sector privado del material rodante ferroviario.

[www.railworkinggroup.org](http://www.railworkinggroup.org)